

los beneficios de expropiación forzosa de bienes y derechos y la urgente ocupación de los mismos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo treinta y uno del Reglamento aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, que desarrolla la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, con la finalidad de construir una subestación transformadora-distribuidora de energía eléctrica a ciento treinta y dos/treinta KV., de treinta y cinco MVA. de potencia (con previsión para instalar una segunda unidad de igual potencia), que se denominará «Zaldibar» y se situará en el término municipal del mismo nombre de la provincia de Vizcaya.

Declarada la utilidad pública, en concreto, de la citada instalación, por resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Vizcaya, de fecha dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha trece de junio de mil novecientos setenta y ocho.

Se estima urgente y justificada la ocupación de los bienes que se describen en la relación presentada, debidamente formulada y publicada, por ser imprescindible para construir la citada subestación transformadora-distribuidora, a través de la cual se normalizará y asegurará el suministro de energía a las localidades de Mallabia, Zaldibar, Berriz, Eibar y Ermua, estas dos últimas de gran expansión industrial, con peligro de interrupciones, por la gran subcarga en el actual sistema eléctrico que las abastece.

Tramitado el correspondiente expediente por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Vizcaya, de acuerdo con la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, se presentaron, dentro del período hábil reglamentario, en que fue sometido al trámite de información pública, dos escritos de alegaciones, de idéntica relación, por dos de los propietarios de bienes a expropiar, pero sus contenidos no son atendibles por no referirse a las circunstancias que se exigen en los artículos veinticinco y veintiséis del citado Decreto dos mil seiscientos diecinueve y que, además, ha sido comprobada su inexistencia por el órgano de instancia, previa comprobación sobre el terreno, el que a la vez informa que las líneas futuras de entrada y salida en la subestación, ya han sido proyectadas para que su construcción no cause perjuicio en el futuro a los reclamantes infringiendo lo que los referidos oponentes temían.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de abril de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo único.—De acuerdo con el artículo once de la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y a efectos de lo previsto en la referida Ley, y preceptos concordantes de su Reglamento, se declara urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la instalación de la subestación transformadora de energía eléctrica «Zaldibar», en la localidad del mismo nombre, de la provincia de Vizcaya, que ha sido proyectada por la Empresa «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.».

Los bienes y derechos a los que afecta esta disposición están situados en el término municipal de Zaldibar (Vizcaya), y son los que aparecen descritos en la relación presentada por la Empresa solicitante de los beneficios que consta en el expediente y que para información pública se insertó en el «Boletín Oficial» de la provincia número ochenta y cuatro, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve, y en el «Boletín Oficial del Estado» de seis de junio de mil novecientos setenta y nueve.

Dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,
CARLOS BUSTELO Y GARCÍA DEL REAL

10234 *RESOLUCION de 18 de enero de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Producción y Suministro de Electricidad, S. A.», con domicilio en Manlleu, Fedación, 12, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-4.645/78.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo y subterráneo.

Origen de la línea: En apoyo número 65 de la línea Vic-Frats de Llusanés.

Final de la misma: E. T. 2.703, «Acabados de Pana».
Término municipal a que afecta: Olost de Llusanés.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,198 de tendido aéreo y 0,078 de tendido subterráneo.
Conductor: Aluminio-acero de 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados de sección.
Estación transformadora: Uno de 315 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966; de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 18 de enero de 1980.—El Delegado provincial.—1.311-D.

10235 *RESOLUCION de 7 de febrero de 1980, de la Delegación Provincial de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», con domicilio en San Pablo, 44-46, Figueras, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Ampurdán, Sociedad Anónima», la instalación de la E. T. «Mas Bech de Baix», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Expediente: 933/8-A.

Estación transformadora

Tipo: Interior en obra de mampostería.
Transformador: Uno de 25 KVA. y relación 25/0,230 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 7 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—1.041-D.

10236 *RESOLUCION de 7 de febrero de 1980, de la Delegación Provincial de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», con domicilio en San Pablo, 44-46, Figueras, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Ampurdán, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Mareña» «Covico» y «Cuba», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: En el apoyo número 9 de la línea E. T. «La Tallada»-E. T. «Tor».

Final de la misma: EE. TT. de «Mareña», «Covico» y «Cuba».
Término municipal: La Tallada.

Tensión en KV.: 25.
 Tipo de línea: Aérea.
 Longitud en kilómetros: 1,395.
 Conductores: Tres de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección.
 Expediente: 1.216/8-A.

Estación transformadora

Tipo: Interiores.
 Transformador: «Mareña» de 75 KVA. y relación 25/0,22 KV.; «Covico», de 50 KVA. y relación 25/0,22 KV., y «Cuba», de 50 KVA. y relación 25/0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 7 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—1.048-D.

10237 *RESOLUCION de 17 de marzo de 1980, de la Delegación Provincial de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (55EL-45-1.520).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 102, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en término de Pinto, y tiene por objeto alimentar a la E.T.A. «Citrón». Tiene su origen en la línea a 45 KV., Cerro de los Angeles-Pinto, y su final en la E. T. A. «Citrón».

Características: Línea eléctrica aérea a 45 KV., doble circuito, sobre apoyos metálicos y conductores L. A. 78. Esta línea será alimentada desde la subestación «Retamar» (55SE/220-2). Número P. 036.-3.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 17 de marzo de 1980.—El Delegado provincial.—4.417-C.

10238 *RESOLUCION de 1 de abril de 1980, de la Delegación Provincial de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria y Energía en Burgos a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima» (Distribución Burgos). Referencias: R. I. 2.718, expediente 32.114, F. 955, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.» (Distribución Burgos), la instalación de varias líneas de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV. y centros de transformación en Fresneda, San Cristóbal del Monte, Quintanilla del Monte y otras localidades.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las

instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 1 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Delfin Prieto Callejo.—2.402-15.

10239 *RESOLUCION de 7 de abril de 1980, de la Delegación Provincial de Toledo, por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación eléctrica que se reseña (E. 5.152).*

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en calle Capitán Haya, 53, Madrid, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de un cable subterráneo para enlazar los C. T. «C. Caminos», «Coop. San Benito» y «Santa Reliquia», en el término municipal de Yepes.

Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Delegación ha resuelto: autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de un cable subterráneo unipolar de 12/20 KV., en aluminio, de 95 milímetros cuadrados de sección, aislamiento PRC y cubierta PVC.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª, señaladas en el apartado uno, y la del apartado dos del artículo 17, del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.ª Por esta Delegación se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrónicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el periodo de su construcción y asimismo el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias, de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 7 de abril de 1980.—El Delegado provincial.—4.545-C.

10240 *RESOLUCION de 7 de abril de 1980, de la Delegación Provincial de Toledo, por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación eléctrica que se reseña (E. 5.151).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en calle Capitán Haya, 53, Madrid, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de la red de distribución de baja tensión en la calle Numancia, del término municipal de Illescas.

Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la red de distribución de baja tensión, el cable empleado será del tipo subterráneo, 12/15 KV., tripolar, de papel impregnado en aceite y cubierta de PVC de aluminio 3 por 150 milímetros cuadrados. La longitud total de dicho cable es de 210 metros. El centros de transformación será para una potencia de 1 por 250 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.